

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes deben presentar el Examen de Estado Saber Pro y quienes el Saber TyT?

El examen Saber TyT y saber Pro, lo deben presentar los estudiantes que han aprobado el 75% de los créditos académicos de programas de pregrado a nivel de formación Técnica Profesional, Tecnológica o profesional prueba obligatoria como requisito de grado para todos los programas académicos de la Fundación Universitaria los Libertadores incluidos los programas que están aprobados por ciclos propedéuticos.

Nota: El ICFES determina que un estudiante solo podrá inscribirse a uno de los exámenes que se fueren a realizar en la misma fecha.

2. ¿Por qué se debe presentar el examen Saber Pro y Saber TyT?

El Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 3963 de 2009, establece que “Serán objeto de evaluación del Examen de Calidad de la Educación las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que estas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado”

“La presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, aplica como requisito adicional de grado respecto a los estudiantes que no hubiesen terminado su plan de estudios antes del 14 de octubre de 2009”

3. ¿Quién fija las fechas de presentación del examen Saber Pro y Saber TyT?

El ICFES mediante resolución, fija anualmente las fechas para la presentación del examen de Estado Sabe Pro y Saber TyT. A partir del 2016 dio a conocer que programaría la presentación de la prueba Saber TyT dos veces al año (primero y segundo semestre), y la prueba Saber Pro, una vez al año para ser presentada en el segundo semestre.

Nota: El ICFES podrá establecer etapas adicionales para cada examen en el cronograma anual. De igual forma, podrá establecer etapas extemporáneas de registro y tarifas extraordinarias de pago.

4. ¿Quién fija la tarifa para presentar el examen de Estado?

El ICFES mediante Resolución da a conocer el valor del examen de Estado cada año, y está dada de acuerdo al valor de la matrícula

Nota: La RESOLUCIÓN 675 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CAPÍTULO II Reglas comunes para todos los exámenes, ARTICULO 19. Abonos y devoluciones. Especifica los casos en los que se pueda solicitar.

5. ¿Se Puede realizar el proceso de inscripción y pago ante el ICFES de FORMA INDIVIDUAL, para presentar el examen de Estado Saber Pro o Saber TyT, siendo estudiante activo de la institución?

No, La presentación de la prueba se debe presentar como ESTUDIANTE bajo las condiciones dadas por la institución ya que este examen es requisito para optar al Título Universitario al cuál aspira.

Antes de realizar el pago por los derechos de presentación del examen, es muy importante realizar la verificación y que los datos diligenciados sean los correctos, y que a su vez en el proceso de inscripción figure como "Estudiante" y no como "Personal Natural" -o como la plataforma la denomine al interior del proceso-, de no ser así, no recibirá el certificado de asistencia, y este cuenta como requisito obligatorio para obtener el título de pregrado en cualquier Institución de Educación Superior del País.

6. ¿Puedo solicitar la devolución del dinero en caso de no poder asistir al examen?

En la resolución 675 de Septiembre 4 de 2019 del ICFES, establece en los artículos 19 y 20 los casos en los cuales hay devoluciones y/o abonos de la tarifa pagada.

7. ¿Dónde se pueden consultar el porcentaje de créditos aprobados?

Los estudiantes de la Fundación Universitaria Los Libertadores, disponen del aplicativo ULISES para consultar las notas, al ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña en la parte izquierda de la pantalla encontrara el link “plan académico”, aquí puede generar el reporte que le indica el total de créditos académicos del programa, el número de créditos académicos aprobados y el número de créditos académicos pendientes. Para conocer este valor, se divide el número de créditos aprobados entre el total de créditos del programa y se multiplica por cien.

8. ¿Se puede presentar el examen de Estado si no se han aprobado el 75% de los créditos del programa académico?

No. El ICFES tiene establecido que debe tener al menos el 75% de los créditos del programa académico aprobados; según el Decreto 3963 de 2009.

9. ¿Dónde acudir, si al consultar el Plan Académico, no tiene registradas notas de asignaturas homologadas o cursadas?

Diríjase a la Dirección del Programa donde le aclararan la situación; en los tiempos establecidos por el cronograma, de tal manera que pueda solucionarse antes del cierre del periodo de pago ordinario o extraordinario.

10. ¿Si para la fecha de aplicación del examen de Estado Saber TyT o Saber Pro, se encontrará fuera de Colombia, es posible presentar la prueba?

Sí. Siguiendo los pasos requeridos por el ICFES para presentar el examen en el exterior

11. ¿Sí por alguna circunstancia no se encuentra activo en el aplicativo Ulises y requiere inscribirse para presentar el examen de Estado, adónde se debe acudir?

Consulte a los funcionarios de la Oficina de Admisiones y Registro, ubicada en el primer piso de la Sede Bolívar.

12. ¿Se Deben actualizar los datos personales que figuran en el aplicativo ULISES?

SI, es requisito indispensable que sus datos se encuentren actualizados, esto le evitara contratiempos posteriormente.

Nota: El correo institucional es requisito primordial para recibir sus notificaciones.

13. ¿Los estudiantes pueden cambiar los módulos de competencias específicas que aparecen en la citación del examen de Estado?

No. Estas son seleccionadas por la Institución y su aplicación es obligatoria.

14. ¿A qué correo electrónico el ICFES les notifica el usuario y contraseña temporales a los estudiantes para realizar el proceso de registro para la presentación de la Prueba?

El ICFES envía las claves al correo Institucional, por lo tanto, debe estar consultando frecuentemente su correo en las fechas establecidas en el cronograma vigente.

Nota: Si no encuentra notificación alguna en su correo electrónico en las fechas señaladas para realizar el registro, envíen un correo a la siguiente dirección fullatencion@libertadores.edu.co

Nota: Si a su correo institucional llega la notificación debe seguir las instrucciones que dé el ICFES, que lo llevará a cambiar las claves temporales y empezar a realizar su registro en la plataforma PRISMA.

Nota: El correo institucional es de uso obligatorio para estos procesos, el ICFES utilizará la dirección de correo electrónico registrada por cada examinando como medio de comunicación. Lo anterior incluye el envío de información sobre el examen, comunicaciones para el cumplimiento de algún requisito, y citaciones a notificaciones de actuaciones administrativas de conformidad con los artículos 54 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

15. No ha podido realizar el registro por inconvenientes de la plataforma PRISMA. ¿Qué se debe hacer?

PRISMA es una plataforma que administra el ICFES, en el que se realiza todo el proceso para la presentación de los exámenes de Estado por las Instituciones y los estudiantes, en la medida que se acerque la fecha de culminación de una etapa, se ve más congestionada; por lo tanto, se recomienda culminar el proceso con anterioridad a las fechas de cierre.

16. ¿Se debe esperar hasta la publicación de los resultados para realizar el proceso de trámite de grado?

A los estudiantes que siguen el proceso de pago y registro designado por la Institución, el ICFES les entregará un certificado de asistencia al examen. Este documento es válido para que adelanten el proceso de grado.

Nota: Este certificado es válido si y solo si, si el examen es presentado como Estudiante de la institución.

17. ¿Dónde puede obtener el certificado de asistencia de la presentación del Examen?

El ICFES ha determinado que luego de la aplicación de la prueba se contarán 15 días hábiles para que pueda consultar en la página <http://www2.icfesinteractivo.gov.co/certificadoSaberPro/> y descargar el certificado.

Nota: La RESOLUCIÓN 675 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, en el CAPÍTULO V: Reglas del examen Saber Pro y Saber T y T para estudiantes - inscripción por IES, Artículo 43. Certificado de Presentación del Examen. El ICFES define como se entregará los certificados

18. ¿Qué consecuencias trae presentar el Examen de Forma Individual?

Si realiza el registro y presentación del examen de Estado de FORMA INDIVIDUAL, esto conlleva a no ser evaluado en pruebas Específicas del programa académico al que pertenece y estas son las que le permiten al Estado validar su saber disciplinar durante la formación académica que le brindo la institución, la realización de una mala inscripción le implicaría realizar un nuevo proceso donde debe presentar el examen para una próxima convocatoria que realice el ICFES, demorando de esta manera su graduación, por consiguiente la institución no se hace responsable de dicha inscripción y las consecuencias que este le traerá, por ende se le sugiere presentar el examen en calidad de ESTUDIANTE de la institución.

19. ¿Quién informa al ICFES cuales son los estudiantes aspirantes para presentar el examen?

Los estudiantes ingresan al aplicativo ULISES, actualizar sus datos, verificar su plan académico y confirmar si cumple con el 75% de los créditos del plan de estudios, una vez ha confirmado esta información el estudiante procederá a inscribirse en el mismo sistema para que la institución notifique al ICFES los datos de los estudiantes candidatos a la presentación del examen.

Nota: Estudiante que no realice este proceso en las fechas establecidas no será convocado a la presentación de la prueba.

20. ¿Es responsabilidad de la institución realizar el registro del Estudiante ante el ICFES?

NO, la institución basada en la Ley 1581 de 2012 de tratamiento de datos, respeta los principios señalados en la misma, por lo tanto, el registro y actualización de datos ante el ICFES es responsabilidad del estudiante.

Nota: La institución no se hace responsable de la información diligenciada por el estudiante, si el estudiante tiene alguna inquietud sobre el proceso debe dirigirse a consultar las ayudas que se encuentran en la página institucional <https://www.ulibertadores.edu.co/estudiantes/saber-pro/> en link asignado para SABER PRO.

21. ¿Quién debe realizar el pago del examen?

El estudiante debe generar el recibo de pago una vez finalizada su inscripción en la plataforma **PRISMA**

22. ¿Si el estudiante cuenta con alguna discapacidad, quien debe notificarla?

El estudiante en su proceso de registro debe informar al ICFES la discapacidad que presenta, con el fin de recibir el apoyo necesario. Por ejemplo, video traducción de la prueba en lengua de señas colombiana, lector de apoyo, interpretación en lengua de señas colombiana, ubicación especial en el sitio de aplicación, pruebas computarizadas, lector de pantalla, apoyo psicológico, apoyo físico para maniobrar el cuadernillo o la hoja de respuestas, entre otras.